



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de noviembre de 2012

Núm. 175

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000455	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la Unión Europea. <i>Retirada</i>	3
162/000459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la Unión Europea ...	3
162/000460	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre elevación de la edad legal del consentimiento sexual en España	5
162/000461	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la promoción dentro de la Estrategia de Salud Mental de acciones para una redefinición de los objetivos y acciones de prevención del suicidio	7
162/000462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de modificar la Ley Hipotecaria y adoptar medidas de carácter social para solucionar el drama de los desahucios	9

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000050	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre actuaciones en defensa de una democracia avanzada y de un Parlamento al servicio de la ciudadanía	10
173/000051	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas necesarias para perseguir la corrupción política, eliminando imputados de las listas electorales, evitando que puedan permanecer en sus cargos en el caso de ser formalmente acusados y derogando los privilegios de los partidos políticos en el Código Penal	12

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 2

173/000052 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para conocer la posición del Ministro de Economía y Competitividad acerca de las previsiones de la economía española para 2013 ... 15

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000455

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la Unión Europea.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 26 de octubre de 2012.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de una tasa sobre transacciones financieras vía el procedimiento de cooperación reforzada en la UE, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El actual contexto de profunda crisis económica global ha evidenciado la incapacidad de los actores estatales y europeos para poner límites a los mercados financieros internacionales y a la especulación. Ya en las Declaraciones del Grupo de los 20 en Washington el 15 de noviembre de 2008 se apuntaba a la necesidad de fortalecer los regímenes regulatorios internacionales del sistema financiero. Sin embargo, cuatro años de crisis y reformas estructurales sólo han servido para dismantelar el estado del bienestar europeo y no para poner las finanzas al servicio de un sistema económico justo y sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 4

Ante esta injusta situación, diferentes organizaciones de la sociedad civil —como la Plataforma 2015, UBUNTU, IntermonOxfam, CCOO, UGT y Attac España— han instado al Gobierno de España a impulsar, junto a otros gobiernos europeos, una Tasa a las Transacciones Financieras (TTF) junto con un marco regulatorio que ponga coto a los paraísos fiscales. La TTF son pequeños impuestos sobre la compraventa o transferencia de las cuatro principales clases de activos: valores, obligaciones, moneda extranjera y sus derivados. La aplicación de la TTF debe ir acompañada de la lucha decidida contra la evasión fiscal y el desarmamiento de los paraísos fiscales, elementos claves para recuperar recursos que legítimamente pertenecen a la ciudadanía y se generen recursos económicos adicionales para combatir las desigualdades sociales.

La Comisión Europea presentó una propuesta de directiva en septiembre de 2011 para aplicar un impuesto sobre las transacciones financieras en todo el territorio de la Unión correspondiente al 0,1% en las acciones y las obligaciones y al 0,01% para los otros productos financieros.

El Parlamento Europeo, en una resolución del 23 de mayo, expresó su respaldo a una tasa sobre transacciones financieras con un amplio consenso (487 votos a favor, 152 en contra y 46 abstenciones) enviando así un fuerte mensaje a los Estados miembros. De manera complementaria, el Ministro Luis de Guindos, co-firmó junto a otros ministros, una carta a la Presidencia danesa impulsando la Directiva. Lamentablemente, no hubo mayores avances en esta dirección y la directiva del TTF ha quedado bloqueada en el Consejo, por falta de consenso entre los Estados miembros (principalmente de Reino Unido).

En estos casos de bloqueo en el Consejo, es práctica común en la Unión Europea, continuar los procesos de integración vía el instrumento de Cooperación Reforzada, el cual fue introducido por el Tratado de Amsterdam y permite a los Estados miembros que lo deseen establecer entre ellos una cooperación más estrecha.

La Comisión Europea ha recibido recientemente cartas de solicitud firmada por al menos nueve Estados miembros, para iniciar el proceso legislativo. En junio, el Ministro de Economía, Luís de Guindos, aseguró que participaría en esta vanguardia liderada por Francia y Alemania, pero solo el 15 de octubre el Ministro Montoro envió una carta al Comisario de Semeta haciendo formal la participación de España dentro del procedimiento de cooperación reforzada.

Hay indicios de que Gobierno español está involucrado en negociaciones con otros países para determinar las características de la TTF, pero no es de conocimiento público la existencia de estos diálogos multilaterales ni el posicionamiento del Gobierno en los mismos. Estos hechos delatan un grave déficit democrático del Gobierno de España, quien adopta medidas de espaldas a la ciudadanía española y a sus legítimos representantes, los miembros de esta cámara. De hecho, el Ministerio de Hacienda realizó contactos informales con entidades financieras para consultar una propuesta de ley sobre la TTF, sin que esta haya sido presentada previamente a los legítimos representantes del pueblo.

Por último, si la TTF entrase en vigor en el 2013, ésta tendría efectos directos en la recaudación del Estado y por tanto no se comprende como en los Presupuestos Generales del Estado 2013 no hay una estimación del impacto de la misma. Cabe recordar que la TTF debe servir para redistribuir de manera más justa los costes de la actual crisis económica y financiera, específicamente en la lucha contra la pobreza, así como contribuir en la lucha contra el cambio climático.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Comparecer en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas para explicar la carta presentada a la Comisión Europea sobre la Tasa sobre las Transacciones Financieras.
2. Garantizar un seguimiento transparente y democrático de las negociaciones entre los países involucrados en la TTF vía el procedimiento de cooperación reforzada.
3. Presentar durante el próximo período de sesiones el proyecto de ley de la Tasa sobre las Transacciones Financieras y abrir un diálogo con la sociedad civil, incluyendo sindicatos y ONGs, al respecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 5

4. Que el contenido de dicho proyecto contemple que la Tasa de Transacciones Financieras tenga las siguientes características:

— 0,1% sobre valores y obligaciones y del 0,01% sobre derivados. El 0,1% sobre valores y obligaciones representa menos del 10% de los costes totales de las transacciones.

— introducir una tasa del 0,005% sobre divisas extranjeras.

— los derivados regulados en las Directivas financieras EMIR y MIDIF, así como los planes de pensiones, también deben ser gravados bajo la TTF.

— abrir la posibilidad de crear tramos superiores a los acordados en el procedimiento de cooperación reforzada. Cabe recordar, que la TTF puede ser un instrumento unilateral ya que no desplazan automáticamente la actividad financiera en una medida inaceptable.

— introducir altos costes por incumplimiento, para así desincentivar su elusión.

— introducir «principio de emisión» por el cual las instituciones financieras ubicadas fuera de los Estados participantes también se vean obligadas a pagar la TTF si se negocian valores emitidos originalmente en la UE.

5. Presentar un estudio económico extensivo sobre el impacto en las finanzas públicas de la introducción de la TTF, considerando diferentes escenarios económicos y diferentes características de la TTF. Presentar así mismo una propuesta de inversión y gasto social asociada con los ingresos que recibiría el Estado con dicha tasa y el impacto en los Presupuestos Generales del Estado 2013 y siguientes. Este estudio debe estar a disposición de los miembros del Congreso para debatir la posición del Gobierno español en el procedimiento de cooperación reforzada con los socios europeos.

6. Destinar parte de la TTF al presupuesto de la Unión Europea para destinarlo a la lucha contra el cambio climático.

7. Establecer un plan de acción internacional para situar a España como líder en la construcción de una TTF global, que permita la financiación parcial de los bienes públicos globales, incentivando así la adhesión de los países en desarrollo a la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2012.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/000460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre elevación de la edad legal del consentimiento sexual en España, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los instrumentos jurídicos internacionales sobre protección de la infancia, además de fundamentarse en los cuatro principios básicos del sistema universal de protección de los derechos humanos: principio de no discriminación, inderogabilidad de algunos derechos y la obligación por parte de los Estados a proteger y promover la situación de ciertos grupos vulnerables, se inspiran en el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el derecho a la participación de la infancia.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de la Infancia de 1989 adoptada para dar respuesta a las necesidades específicas de cuidado y protección que precisan los niños y niñas frente a las personas adultas, ha sido el primer instrumento jurídico internacional, vinculante para todos los Estados, dedicado exclusivamente a la infancia y que incluye todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Recientemente se ha suscrito por España un importante instrumento de dicha Convención relativo a un procedimiento de comunicaciones, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 2011, actualmente en tramitación para su autorización preceptiva por las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 6

En relación a los instrumentos legales en nuestro país, han sido numerosas las iniciativas, debates y modificaciones legislativas que se han venido produciendo para que la protección del menor prevalezca en el libre desarrollo de su personalidad. La mayor vulnerabilidad de los menores de edad para ser víctimas de comportamientos delictivos y las mayores dificultades que encuentran los niños y las niñas para transmitir a los adultos sus problemas y sufrimientos, además de los daños que para su formación y evolución psíquica genera el comportamiento delictivo al que desgraciadamente están expuestos, requiere respuestas maduras y coordinadas para hacer frente a los abusos a los que están expuestos.

Por ello, junto a diversas medidas de coordinación y actuación de las administraciones públicas en el marco de los sucesivos planes contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, se han venido produciendo sucesivas modificaciones normativas que han ido avanzando e individualizando el tipo de delitos en esta materia. Junto a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, existe un conjunto de legislación nacional relacionada con la protección del menor. La más reciente que cabe citar es la del Código Penal modificado por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de 2010, que aumenta la protección otorgada a los menores de edad, al mejorar técnicamente la regulación de las agresiones y abusos sexuales cometidos contra los menores, así como al incrementarse las penas previstas para estos supuestos. En dicho ámbito se tipificó por ejemplo de modo expreso el «Child grooming» o ciber acoso sexual contra la infancia con el fin de dar respuesta a los riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías, anticipando la intervención penal cuando el propósito de la toma de contacto sea la comisión de un delito sexual contra un menor de edad. Además se incrimina de forma expresa la conducta del cliente de prostitución de menores e incapaces y se crean modalidades agravadas en los delitos de prostitución para el caso de que la víctima sea menor de trece años. Por otra parte en dicha reforma se amplió la tipificación de conductas típicas en los delitos relativos a la pornografía infantil, incluyendo dos nuevas consecuencias penales para los delitos sexuales. La primera de ellas referidas a las medidas de seguridad y libertad vigilada para los condenados por estos delitos cuando tras la ejecución de la pena privativa de libertad subsista un pronóstico objetivo de peligrosidad. Por otra parte, la privación de la patria potestad como pena privativa de derechos en aquellos supuestos en los que quienes detentan la patria potestad cometan un delito sexual grave contra las personas bajo su cuidado.

Por otra parte, el 12 de noviembre de 2010 entró en vigor en España el Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 en el que se establecen un conjunto de medidas relativas para prevenir y combatir la explotación y el abuso sexual de los niños; proteger los derechos de las niñas y niños víctimas de explotación y abuso sexual; y promover la cooperación nacional e internacional contra dichos delitos. Dicho Convenio—junto a los programas de medidas de intervención preventiva y destinadas al público en general— centra en el ámbito educativo las obligaciones de los Estados, mediante medidas legislativas o de cualquier otro tipo que sean necesarias, para que los niños reciban, durante su educación primaria y secundaria, información sobre los riesgos de explotación y abuso sexual, así como sobre los medios para protegerse, adaptados a su etapa evolutiva. A los fines del citado Convenio el artículo 3 del mencionado instrumento señala que por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años y que por «víctima» se entenderá todo niño que sea objeto de explotación o abuso sexual. En relación del abuso sexual contra un menor, el Convenio no obstante señala que son las disposiciones aplicables en el derecho nacional, las que determinan la edad legal por debajo de la cual no esta permitido realizar actividades sexuales con un menor.

En relación al citado límite de edad legal para tener relaciones sexuales con una niña o un niño e incluso el referido a la edad para el matrimonio adolescente, España—como ha puesto comparativamente de relieve la prensa en nuestro país— es el país de Europa con la edad mínima de consentimiento sexual más baja: 13 años. En el resto de los países europeos es más elevada: 17 años en Irlanda; 16 en el Reino Unido, Noruega o Suiza; 15 años en Holanda o Francia; 14 en Italia, a excepción del Vaticano que sorprendentemente establece la mayoría de edad sexual a los 12 años. Respecto de este tipo de límites y su diversa consideración en países de nuestro entorno, el dramático asesinato machista de la niña de 13 años en el Salobral, ha hecho confluír a las principales fuerzas políticas y coincidir en la necesidad de elevar la edad de consentimiento sexual en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 7

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar en el plazo más breve posible las modificaciones normativas que procedan para elevar la edad legal de las relaciones sexuales consentidas y las relacionadas con el matrimonio adolescente.
2. Abrir un periodo de consultas en el plazo más breve posible con las organizaciones de protección de la infancia, juveniles y personas expertas a dichos efectos, así como para la puesta en marcha de las medidas de información, educación, prevención, participación y sensibilización a incluir en el anunciado Plan de la Infancia y la Adolescencia, incorporando los requerimientos del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 y ratificado por España el 12 de noviembre de 2010.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2012.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a promover dentro de la Estrategia de Salud Mental acciones para una redefinición de los objetivos y acciones de prevención del suicidio, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El suicidio representa un grave problema de Salud Pública con alrededor de un millón de muertes anuales en todo el mundo, siendo la décima causa de muerte en Europa. En España se suicidan nueve personas al día, hecho de gran repercusión emocional, social y económica en el entorno de las personas fallecidas.

La prevención y abordaje del suicidio se encuentra desarrollada dentro de la Estrategia en Salud Mental, aprobada en diciembre de 2006, evaluada a los dos años de su implantación y realizada una actualización en 2009, vigente hasta 2013. El suicidio está expresamente contemplado en los objetivos y recomendaciones de la Estrategia en Salud Mental.

El suicidio es un fenómeno complejo que incluye componentes biológicos, psicológicos, interpersonales, cognitivos, intrapsíquicos, conscientes e inconscientes, culturales, sociológicos, filosóficos y morales. Es por esta irreducible multicausalidad que las estrategias de prevención del suicidio también deben ser múltiples y aplicarse en su conjunto para lograr efectividad.

Es necesario dar una mayor claridad definitoria a la hora de clasificar los suicidios para poder abordar con mayor eficacia el problema. La estadística que recoge las defunciones según la causa de la muerte en España se realiza siguiendo los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Las cifras «oficiales» son las del Instituto Nacional de Estadística (INE) y en el año 2009, último año del que se tiene información, murieron en España como consecuencia de suicidio 3.429 personas, con una tasa mortalidad ajustada por edad de 6,3 defunciones por 100.000 habitantes. Este indicador no recoge ni contempla la causa o motivo del suicidio.

La última actualización del documento «Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009-2013» publicada por el Ministerio de Sanidad el 27 de abril de 2011 es una muestra evidente de esta falta de precisión definitoria. Cuando se refiere a «Prevención del suicidio» sólo menciona la tasa resultante de datos del INE y el registro de altas hospitalarias que el propio documento no valora como fiables (se nutre de diversas fuentes muy distintas y acciones de las CC.AA. «para disminuir las tasas de depresión y de suicidio en grupos de riesgo» sin detallarlas: 11 actuaciones de las cuales 7 fueron evaluadas, con divergencia en extensión y calidad de estos programas).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 8

A partir de esta mera asociación-identificación instrumental de depresión y suicidio, la «Estrategia de Salud Mental del SNS 2009-2013» establece en su Objetivo General 2: Prevenir la enfermedad mental, el suicidio y las adicciones en la población general, pero sólo se hace referencia al suicidio per se en el punto 2.3 (Realizar y evaluar acciones específicas para disminuir las tasas de depresión y de suicidio en grupos de riesgo). En sus Recomendaciones se limita a indicar en el punto 2: Desarrollar intervenciones preventivas, preferentemente talleres específicos y entrenamiento en habilidades para la prevención de la depresión y del suicidio, en cada uno de los siguientes entornos: 1) centros docentes; 2) instituciones penitenciarias, y 3) residencias geriátricas.

La prevención funciona. La experiencia internacional ratifica que promover campañas de sensibilización y concienciación del suicidio contribuyen a su prevención. Es necesario que el Gobierno y las Comunidades autónomas colaboren en adoptar medidas de prevención tendentes a evitar estas prácticas prestando una atención más especializada a los grupos más vulnerables.

Por otro lado, dado que más del 90% de los casos de suicidio está asociado a trastornos mentales tales como la depresión, la esquizofrenia o el consumo excesivo de alcohol, es necesario proporcionar a los familiares y cuidadores de personas con enfermedad mental grave consejos y estrategias de actuación básicas para abordar y prevenir el suicidio en el entorno familiar.

Es imprescindible abordar de forma multidisciplinar y estatal el suicidio, incluyendo la acción institucional conjunta de Educación, Sanidad y Políticas Sociales, para dar a conocer a la sociedad cuáles son los factores de riesgo que pueden desencadenar procesos suicidas y los factores protectores que pueden colaborar, tanto desde la familia como desde la escuela, para la detección temprana de este tipo de conductas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular; el Grupo Parlamentario Socialista; el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió); el Grupo Parlamentario La Izquierda Plural, el Grupo Parlamentario Unión, Progreso y Democracia; el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y el Grupo Parlamentario Mixto, presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover dentro de la Estrategia de Salud Mental una redefinición de los objetivos y acciones de prevención del suicidio, que se incorpore al documento 2009-2013, y en el mismo marco, desarrollar políticas transversales que incorporen la perspectiva de género y presten especial atención a los grupos más vulnerables (niños, adolescentes, ancianos y personas en riesgo de exclusión) en relación a la prevención del suicidio.

2. Promover campañas de visibilización, sensibilización y concienciación contempladas en la Estrategia de Salud Mental del SNS.

3. Apoyo a la Red de Salud Mental, de acuerdo con los servicios de las CC.AA. enfocado principalmente a mejorar:

- a) Las medidas preventivas
- b) El Protocolo de manejo del suicidio
- c) La atención y seguimiento inmediato a los intentos de suicidio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**M.ª Olaia Fernández Davila**, **Enrique Álvarez Sostres**, **Ana María Oramas González-Moro**, **Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, **Uxue Barkos Berruezo** y **Joan Tardà i Coma**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 9

162/000462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de modificar la Ley Hipotecaria y adoptar medidas de carácter social para solucionar el drama de los desahucios, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis económica, buena parte arrastrada por la caída de la burbuja inmobiliaria en el Estado español, está provocando un aumento desmesurado de desahucios. El problema está llegando a un punto que resulta a todas luces insostenible. Estamos ante un drama social de dimensiones preocupantes.

Cada vez son más las familias que son desalojadas de sus casas. Se quedan sin hogar pero los bancos no zanján la cuestión, la deuda sigue pendiente a pesar de haber perdido sus viviendas. Hay casos verdaderamente dramáticos con familias y personas que han pagado un porcentaje altísimo de la hipoteca pero aún así son desahuciadas. Incluso situaciones tan vergonzosas como familias desalojadas cuando sólo les faltan 6.000, 20.000 o 10.000 euros por pagar.

Los datos hablan por sí mismos. Los desahucios de familias de sus viviendas han aumentado un 15% entre enero y junio, según los datos que ha publicado la Asociación Hipotecaria Española (AHE) en su último boletín trimestral. En total, la justicia ha autorizado el desalojo de 37.092 inmuebles en este periodo por no pagar al banco y se han iniciado 48.213 procesos de ejecución que, previsiblemente, sufrirán el mismo destino. Tras este nuevo repunte, el cómputo acumulado desde el principio de la crisis en 2007 se eleva a 395.000 mientras.

Estamos hablando de cerca de 400.000 expedientes que tras sus frías y calculadas cifras ocultan auténticas tragedias humanas. Desesperaciones que en algunos casos han llevado a personas a quitarse la vida poco tiempo antes de saber que serían desahuciadas.

De nada valen los paños calientes a un problema que exige de medidas contundentes, que exige de modificaciones en la legislación hipotecaria, que demanda soluciones legislativas claras y firmes. En este sentido, se ha demostrado que el Código de Buenas Prácticas aprobado por el Gobierno no ha servido para resolver esta situación. Los mismos jueces afirman que en los seis meses de entrada en vigor de este Código, sus efectos han sido meramente testimoniales.

La banca es reacia a adoptar medidas que resultan ser voluntarias. Una banca que ha recibido miles de millones de dinero público para sanear sus cuentas por el cúmulo de activos tóxicos provenientes de la aventura inmobiliaria, pero que es intransigente a la hora de conceder créditos a ciudadanos, autónomos, pequeños y medianas empresas, y es intransigente con el tema de las ejecuciones hipotecarias, hasta el punto de dejar a familias enteras en la calle sin ningún tipo de contemplaciones. Estamos ante un auténtico abuso bancario que obvia la responsabilidad bancaria cuando años atrás concedió préstamos sin las adecuadas valoraciones.

El BNG siempre se ha preocupado por este tema de grave repercusión social. Son numerosas las ocasiones en las que llevamos al Congreso de los Diputados tanto proposiciones de ley como no de ley pero ninguno de los dos partidos mayoritarios que han tenido y tienen responsabilidades en el Gobierno central, han accedido a apoyarlas, tenerlas en cuenta o adoptar medidas similares a las planteadas por el BNG.

En el actual contexto, son muchas las voces que se han sumado a esta imperiosa necesidad de resolver este problema social cuanto antes. La judicatura, e incluso la Iglesia católica han sido las últimas de esas voces en demandar una solución urgente, reformando la Ley Hipotecaria.

Desde el ámbito de la judicatura se considera urgente abordar un debate jurídico y político serio, planteando una revisión del régimen legal y procesal de ejecución de los préstamos hipotecarios porque el número de desahucios va in crescendo. Las propuestas de la judicatura van en línea de lo que el BNG planteó en diversas ocasiones en sus proposiciones de ley en la Cámara: establecer un régimen especial en el uso de la ejecución de préstamos cuando se refiere a vivienda habitual o a los negocios comerciales; establecer moratorias para dejar el pago de las cuotas hipotecarias temporalmente en suspenso cuando se produzcan circunstancias económicas difíciles; regular la dación o extinción del crédito con la entrega de la vivienda; contemplar la posibilidad de convertir la hipoteca en un alquiler; estudiar un procedimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 10

concurral específico para permitir la paralización de ciertas ejecuciones, o modificar el régimen de tasación y aumentar el porcentaje de adjudicación al acreedor, actualmente en el 60% del valor de tasación.

Desde el BNG, hay que adoptar incluso medidas de carácter social como la habilitación de un Fondo Económico Especial para atender a los casos más dramáticos, para evitar el desamparo de las personas y las familias que se hallan en situaciones económicas extremas.

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proceder a la modificación de la Ley Hipotecaria para dar soluciones al grave drama social de los desahucios por impago de las hipotecas, adoptando medidas como las que se proponen a continuación.

— Contemplar la dación en pago o extinción del crédito con la entrega de la vivienda.

— Establecer un régimen especial en el caso de la ejecución de préstamos cuando se refiere a vivienda habitual o a los negocios comerciales.

— Contemplar moratorias para dejar el pago de las cuotas hipotecarias temporalmente en suspenso cuando se produzcan circunstancias económicas difíciles como la pérdida de empleo o el cierre de un negocio.

— Establecer la posibilidad de poder convertir la hipoteca en un alquiler.

— Estudiar un procedimiento concursal específico para permitir la paralización de ciertas ejecuciones.

— Modificar el régimen de tasación y aumentar el porcentaje de adjudicación al acreedor, actualmente en el 60% del valor de tasación.

Medidas de carácter social:

— Habilitar un Fondo Económico Especial para atender a los casos más dramáticos, para evitar el desamparo de las personas y las familias que se hallan en situaciones económicas extremas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2012.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre actuaciones en defensa de una democracia avanzada y de un Parlamento al servicio de la ciudadanía.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, entendiéndose que en el punto 1 la eventual aprobación de la moción no implicaría la constitución de la Subcomisión a la que se alude, sino que ésta se realizaría por el cauce reglamentario pertinente, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 11

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre actuaciones en defensa de una democracia avanzada y de un Parlamento al servicio de la ciudadanía, para su debate en el Pleno.

Tanto el llamado movimiento 15 M, como diversas encuestas del CIS, ponen sobre la mesa el distanciamiento entre la institución parlamentaria y la sociedad, y una desafección de la ciudadanía hacia la política, lo que nos obliga a plantearnos la necesidad de cambiar esta situación.

En esta situación, para nosotros, se hace más necesario que nunca revitalizar el papel del Congreso, y mejorar su implicación en los problemas que hoy acucian a millones de españoles/as como son el paro, los desahucios, el aumento de la pobreza, etc. todo ello, para conseguir una mayor cercanía a quienes son los depositarios de la soberanía popular.

Para ello es necesario un cambio sustancial en la forma de entender la Democracia, como el instrumento para hacer a la ciudadanía protagonista en las decisiones que sobre la salida de la crisis se necesitan tomar de inmediato para frenar el drama que viven millones de personas acuciadas por el paro, los desahucios, la exclusión social, etc. Más democracia significa entre otras cosas, más implicación de la ciudadanía en la vida parlamentaria y más activación del funcionamiento del Congreso y Senado para que realmente sean el centro de la vida política y social del Estado, y no meras Cámaras de resonancia de los acuerdos de Gobierno, o lo que es peor, de las decisiones de instancias no representativas de la Unión Europea.

En todo caso, transcurridos más de treinta años desde la aprobación de la Constitución, es el momento de profundizar en la calidad de nuestro sistema democrático y abrir un debate en la Comisión Constitucional, con la participación de la ciudadanía, sobre la necesidad de articular nuevos canales de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones, desarrollando el derecho fundamental de los ciudadanos a participar directamente en los asuntos públicos, recogido en el artículo 23 de la CE para avanzar hacia una democracia participativa que ponga a los ciudadanos en el centro de la política.

En consecuencia se presenta para su aprobación la siguiente

Moción

«1. El Congreso de los Diputados aprueba constituir, conforme al cauce reglamentario pertinente, una Subcomisión en el seno de la Comisión Constitucional que tenga por objeto el estudio de medidas concretas que permitan un impulso democrático, que profundicen en la participación directa de la ciudadanía en la vida política, mejoren la identificación entre representantes y representados, así como mejoren el funcionamiento de esta Cámara.

Que la referida Subcomisión deberá elaborar y presentar ante esta Cámara en el plazo de doce meses un Informe con recomendaciones y medidas concretas.

Que para la elaboración de su informe y de las propuestas que presentará ante esta Cámara la Subcomisión contará con la participación de colectivos sociales y ciudadanos, así como de expertos en la materia.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de doce meses promueva iniciativas legislativas que desarrollen, entre otras, las siguientes medidas:

— Reforma de las condiciones laborales de los cargos públicos, para que queden equiparadas a la normativa laboral general en relación a jubilación, seguro médico, regulando de forma objetiva y fija los salarios a recibir por Diputados, Alcaldes, Concejales, etc., que se dediquen de forma exclusiva a la institución para la que han sido elegidos, con un control rígido de las incompatibilidades.

— Establecimiento de instrumentos de control sobre los programas presentados a las elecciones con mecanismos de revocación del cargo público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 12

- Hacer efectiva la regulación del acceso efectivo de los ciudadanos y colectivos sociales a los medios de comunicación públicos.
- Acabar con las medidas de control antidemocrático del funcionamiento de internet.
- Regulación de la convocatoria de referéndum vinculantes.
- Nueva regulación de la ILP, que facilite su tramitación y permita su defensa por quienes la hayan promovido.
- Reforma de la Ley Electoral para que se cumpla el principio de que todos los votos tienen el mismo valor.
- Reformas legales necesarias para que exista una equiparación en la efectividad de todos los artículos de la Constitución.
- Desvinculación total del Estado con cualquier confesión religiosa en aplicación del artículo 16 de la Constitución.
- Reforma del Reglamento del Parlamento para permitir una mayor participación ciudadana en los trabajos parlamentarios y una mayor conexión entre representantes y representados y que regule la forma de hacer efectivas las comparecencias del Presidente del Gobierno y los Debates del Estado de la Nación.

3. El Congreso de los Diputados reconoce que el día 25 de septiembre no se alteró el funcionamiento normal del Congreso, e insta a las instituciones y poderes públicos a que no criminalicen a los movimientos sociales y colectivos ciudadanos críticos con la situación que viven millones de ciudadanos a consecuencia de la crisis.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2012.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

173/000051

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas necesarias para perseguir la corrupción política, eliminando imputados de las listas electorales, evitando que puedan permanecer en sus cargos en el caso de ser formalmente acusados y derogando los privilegios de los partidos políticos en el Código Penal.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184.2 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, en relación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 13

a las medidas necesarias para perseguir la corrupción política, impidiendo que los acusados por corrupción puedan integrar listas electorales o mantenerse en sus cargos públicos y derogando los privilegios de los partidos políticos y sindicatos en el Código Penal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Como indicábamos en la interpelación urgente al Gobierno que da origen a esta Moción, es una realidad que los últimos barómetros del CIS han ido reflejando una creciente percepción por parte de la ciudadanía de que la clase política y los partidos políticos en general son uno de los principales problemas que tiene España, hasta el punto de que dicha cuestión se afianza en el tercer lugar del ranking de los problemas que ocupan y preocupan a los españoles, seguido de cerca de la inquietud por la corrupción y el fraude, que también continúan su trayectoria ascendente, pasando nada menos que al quinto puesto de las citadas estadísticas.

Dicha percepción de la ciudadanía no parece infundada o desmedida si tenemos en cuenta el creciente aumento de los casos de corrupción política que están siendo investigados por los distintos Juzgados de Instrucción en nuestro país. Solo en Galicia 157 políticos, a los que se suman funcionarios, técnicos y particulares vinculados a los anteriores, están sujetos a imputaciones en alguno de los 34 sumarios en curso (derivados de operaciones policiales con exóticos nombres como Pokémon, Carioca, Campeón, Torre, Orquesta, Paneles, Rey, Arena, Gondomar, etc.). Y no se trata, desgraciadamente, de un lugar aislado pues, por poner otro ejemplo, cerca de 250 personas se encuentran imputadas en distintos casos de corrupción en la Comunidad Valenciana, destacando casos como el conocido como «Brugal», que por su amplitud y dimensión ha tenido que desgranarse en tres sumarios distintos o el escándalo de corrupción de «Emarsa», en el cual, de momento, se ha cuantificado en varias decenas de millones de euros el dinero de los contribuyentes ilícitamente desviado.

La lista de los principales casos de corrupción vinculados a las distintas formaciones políticas sería interminable, pero no queremos dejar de resaltar algunos de los más importantes, que vienen copando sistemáticamente los distintos medios de comunicación, como el caso «Marea» en Asturias, el «Palma Arena», «Noos», «Ibatur», «Bomsai» o «Funeraria» en Baleares, el «Palau» o el caso «Pretoria» en Cataluña, el caso «Bravo», «Balenciaga» o caso «Margüello» en el País Vasco, el «Guateque» en Madrid, «Mercasevilla», «Camas», «Invercaria», «Malaya», «Majestic» o el de los «ERES» en Andalucía, la trama delictiva «Varadero» en Canarias, etc. Sería imposible enumerarlos todos, pues según se ha publicado, en España hay un total de 730 causas penales abiertas, entre procedimientos judiciales y diligencias de investigación, contra miembros de partidos políticos por casos de corrupción.

Algunos de los sumarios incoados son de tal envergadura que superan fronteras o concretos ámbitos territoriales, como el conocido como caso «Gürtel», centrado fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid pero que cuenta con ramificaciones en Valencia y la Costa del Sol, en las que operaba una trama de corrupción a la que se imputan, entre otros, delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal, cohecho y tráfico de influencias.

La colonización de los partidos políticos de las distintas Cajas de Ahorro, repartiéndose por un sistema de cuotas los puestos en los distintos Consejos de Administración, ha sido también fuente de diversos procedimientos criminales. Tan solo en el conocido como «caso Bankia» se han imputado a 33 consejeros vinculados a los distintos partidos políticos, a los que se han que sumar los 20 imputados en el Banco de Valencia, intervenido por el Estado y cinco por el agujero de la CAM, que alcanzan a importantes ex altos cargos de las distintas administraciones autonómicas.

No es este el momento de denunciar a políticos concretos o de centrarse en tal o cual partido político (pues desgraciadamente pocos son los que se libran de esta lacra), pero sí queremos señalar que en las últimas elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2011 fueron más de un centenar los candidatos imputados por delitos de corrupción que los principales partidos presentaron en sus listas, trasladando la impresión a la ciudadanía de que más que un impedimento u obstáculo, las formaciones políticas lo consideran poco menos que un mérito o, en el peor de los casos, una perversa forma de retribuir los servicios prestados.

Con tal número de imputados en las listas electorales no es raro que un buen número de ellos acaben integrando las distintas instituciones y ostentando relevantes cargos públicos, electivos o de libre designación, llegando incluso a copar puestos en los Gobiernos y en las distintas Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Sólo así puede explicarse que, por poner un ejemplo, el 18% del principal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 14

grupo del Parlamento Valenciano se encuentre procesado por corrupción, lo que les convertiría en la tercera fuerza política de la región y les permitía incluso tener grupo propio en la Cámara.

No parece que los distintos partidos políticos demuestren gran interés en corregir dicha deriva, y ello ha provocado que, según Transparency International en su barómetro global de corrupción, España ocupe el puesto 30 de una lista de 183 países, recalando en su último informe sobre el «Sistema de Integridad Nacional de España» la necesidad de despolitizar las distintas instituciones financieras, judiciales y supervisoras, de reformar la Ley Electoral, criticando el férreo control de los partidos de las listas electorales y de todos los órganos representativos en un sistema calificado como de «bipartidismo imperfecto», en el cual —citando palabras textuales— «ninguno de los dos grandes partidos tiene interés en mejorar profundamente el estado de cosas».

Estos problemas no pueden ser ignorados o minimizados por más tiempo y ha llegado el momento de enfrentarse seriamente a los mismos, mediante un pacto de estado entre los distintos partidos políticos que, de forma similar al realizado contra el transfuguismo, incluya compromisos concretos tanto para apartar de la vida pública a los corruptos, como para acometer las reformas legales necesarias para que sea imposible presentar candidatos en las listas electorales sobre los que existen indicios racionales de haber cometido actos de corrupción.

Como reconocíamos en la Interpelación que ha dado lugar a la presente iniciativa, el hecho de resultar imputado por un supuesto hecho delictivo no presupone la culpabilidad, pues la imputación es, ante todo, una garantía procesal de cara al ejercicio del derecho de defensa, que no enerva el principio de presunción de inocencia contemplado en nuestro ordenamiento penal.

Por ello, podemos admitir sin problema que la mera imputación de un delito relacionado con la corrupción no tenga que conllevar el cese del cargo público afectado o su automática exclusión de las listas electorales, pues ello podría acarrear perjuicios irreparables al afectado (si es que posteriormente demuestra su inocencia y se acuerda el sobreseimiento de la causa), pudiendo incluso llegar a utilizarse la acción penal de forma torticera, buscando la exclusión de tal o cual adversario político sobre la base de meras sospechas o elucubraciones.

No obstante lo anterior, tampoco es admisible que en aquellos casos en que al final de la instrucción de la causa sigan existiendo indicios racionales de criminalidad que den lugar a la formalización del correspondiente escrito de acusación por el Ministerio Público o las acusaciones personadas y a la consiguiente apertura del juicio oral, permanezcan en las listas electorales o en el ejercicio del cargo, pues ello acarrearía un grave desprestigio a nuestras instituciones y, a la postre, a la propia Democracia.

Es por ello que consideramos imprescindible que cuanto antes se acometan las medidas necesarias a fin de asegurar que los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales ni, en su caso, seguir ostentando cargos públicos, para lo cual es necesario acometer las reformas legales necesarias para incluir tales supuestos como causas de inelegibilidad e incompatibilidad en nuestra legislación.

Dicho impedimento redundaría no sólo en beneficio de las propias instituciones democráticas sino también en el propio acusado, que podría defenderse en el correspondiente juicio sin indeseables interferencias políticas o mediáticas.

Por otro lado, y en la misma línea de regeneración democrática, resulta necesario que se elimine la exención que disfrutaban los partidos políticos y sindicatos del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente Código Penal. Los partidos políticos y los sindicatos son entidades de naturaleza asociativa privada con personalidad jurídica propia, por lo que carece de justificación que estén exentos de cualquier tipo de responsabilidad penal, máxime cuando las fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros entes privados sin ánimo de lucro están sujetos a dicha responsabilidad.

La inclusión de los partidos políticos y sindicatos en el régimen de responsabilidad de las personas jurídicas colaborará sin duda a que los mismos empiecen a cumplir los deberes que objetivamente les competen de persecución de la lacra de la corrupción, tales como el establecimiento de filtros y medidas necesarias para erradicar a los corruptos de sus listas electorales, la creación de protocolos de minimización de riesgos delictivos y códigos de ética y conducta de sus cargos públicos y de sus responsables orgánicos (extendiendo la responsabilidad social corporativa que tanto predicán a sus propias organizaciones) y la denuncia y persecución activa de tales conductas en el caso de producirse, en vez de ocultar, silenciar, minimizar o justificar su existencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 15

A tal fin se presenta la siguiente Moción, consecuencia de interpelación urgente, por medio de la cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses:

1. Se adopten las medidas necesarias a fin de asegurar que los acusados formalmente por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales ni, en su caso, seguir ostentando cargos públicos, acometiendo las reformas legales necesarias para incluir tales supuestos como causas de inelegibilidad e incompatibilidad en nuestra legislación.

2. Se elimine la exención de que disfrutaban los partidos políticos y sindicatos del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el vigente Código Penal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

173/000052

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción consecuencia de interpelación urgente para conocer la posición del Ministro de Economía y Competitividad acerca de las previsiones de la economía española para 2013.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre posición del Gobierno acerca de las previsiones de la economía española para 2013.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rectificar el escenario macroeconómico para 2013 y presentar unas nuevas previsiones más realistas con las perspectivas de la economía española, con el fin de contribuir a aumentar la confianza y credibilidad en nuestro país.

2. Exigir en el seno de la Unión Europea un calendario más amplio para cumplir los objetivos de consolidación fiscal y evitar las políticas de austeridad excesiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 que resultan ineficaces para crecer, luchar contra el desempleo y cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 175

12 de noviembre de 2012

Pág. 16

3. Repartir mejor los costes de la salida a la crisis y recuperar buena parte de nuestro potencial recaudatorio.

Para ello, se propone:

a) Suprimir la subida del IRPF para rentas del trabajo y la subida del IVA que va a deprimir aún más el consumo y la inversión, constituyendo además una medida injusta e inequitativa al hacer recaer los efectos de la crisis sobre las clases medias y bajas que son las que sufren con mayor intensidad las consecuencias prácticas de éstos aumentos.

b) Limitar los beneficios fiscales en el IRPF que favorecen exclusivamente a los contribuyentes de mayor capacidad económica.

c) Crear el Impuesto sobre las Grandes Fortunas; que gravará la capacidad económica derivada de la riqueza independientemente de donde esté invertida, con independencia de que desarrollen o no una actividad económica e incluirá cuantas medidas sean necesarias para someter a tributación efectiva las rentas acumuladas de los grandes patrimonios en Instituciones de Inversión Colectiva y, en especial, en las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV). Se establecerán mínimos exentos en las cuantías necesarias para excluir del gravamen a los contribuyentes con un patrimonio medio así como para excluir la titularidad de la vivienda habitual hasta el valor máximo que se determine.

d) Establecer una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades para las grandes empresas, que corregiría la diferencia que existe actualmente entre el tipo nominal y el tipo medio efectivo.

e) Crear el Impuesto sobre Transacciones Financieras que gravará las operaciones sobre acciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales.

f) Adoptar una estrategia integral para abordar con mayor eficacia y determinación la lucha contra el fraude fiscal, constituyendo un objetivo prioritario la lucha contra los paraísos fiscales a través de la coordinación internacional.

4. Adoptar una nueva política económica orientada al crecimiento y la creación de empleo con el objetivo de aumentar los programas presupuestarios más determinantes para estimular la actividad y la competitividad de nuestra economía. Para ello, se propone no reducir el gasto en educación y formación, I+D+i e internacionalización y crear un Fondo para la financiación de PYMES y Emprendedores para movilizar créditos a la economía real que permitan reactivar la economía y mantener y desarrollar proyectos empresariales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-10-D-175